

Sunchales, 21 de diciembre de 1992.-

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 903/92

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo, haciendo referencia a la inquietud manifestada al D.E.M., en el curso de este Ciclo Lectivo, por la Dirección y el Personal Docente del Colegio Nacional “Carlos Steigleder”, conjuntamente con el Asociación Cooperadora, con respecto a la imposibilidad de Cooperación recíproca en dicho establecimiento educativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la iniciativa fue recibida con agrado por parte del Gobierno Municipal, en vistas de la posible injerencia directa en la actual problemática educativa;

Que, precisamente, el principal objetivo de la cooperación experimental de las escuelas es instalar la problemática educativa en el lugar de los actores sociales directos, tratando de cambiar de esta manera la mecánica actual de trabajo, que suele fallar por la falta de conocimiento de los reales problemas de cada lugar en particular, por parte de autoridades generalmente lejanas a los establecimientos educativos y ajenas a sus necesidades concretas;

Que se entiende imprescindible colaborar desde el Municipio con las Entidades Intermedias de la localidad, y muy especialmente cuando se trata del área educacional;

Que, teniendo en cuenta que en los primeros meses de 1993 se producirá el traspaso de todas las escuelas nacionales a las provincias, y la intención por parte de la nuestra es encarar en todo su ámbito convenios experimentales, se han mantenido conversaciones a tales efectos con el Titular del Ministerio de Educación y Cultura;

Que, el convenio, solamente refiere al apoyo a brindar en la faz curricular y de intermediación por parte de la Municipalidad ante las Autoridades Nacionales y Provinciales cuando sea necesario;

Que, de este convenio surge la constitución de una Mesa de Trabajo, integrada por representantes del Colegio Nacional Carlos Steigleder, de la Municipalidad de Sunchales, y de importantes entidades intermedias de la ciudad, para el debate de la problemática educacional del establecimiento en cuestión;

Que, finaliza expresando el Ejecutivo en los considerandos que si bien el convenio referido no implica obligación de desembolso monetario en calidad de apoyo económico por parte del Municipio, entiende importante el otorgamiento de la autorización del Cuerpo Legislativo para suscripción del mismo;

Por lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 903/92

Art. 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un convenio de cooperación experimental por el término de 1 año entre la Municipalidad de Sunchales y el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Santa Fe, el cual se cumplimentará en el Colegio Nacional de Sunchales “Carlos Steigleder”.

Art. 2º) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipalidad de Sunchales, a los veintiún días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y dos.

OLGA I. GHIANO
SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

JUAN CARLOS AUDAGNOTTI
PRESIDENTE

Art. 3ro.) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Sunchales, 22 de diciembre de 1992.-

ING. HECTOR L. MOLINARI
SEC. ACCIÓN COMUNITARIA

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

DR. OSCAR TRINCHIERI
INTENDENTE MUNICIPAL